MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

RESOLUCIÓN No. 2026190000019795 DEL 10 DE MARZO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL ROCESO DE MINIMA CUANTIA N° 168-MC-ESMBAS16-2026 (LOTE 2 ARAUCA) CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ININTERRUMPIDA (SERVICIO DE INTERNET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y ESM BAACA, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026".

EL SEÑOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022, como competente contractual, nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, mediante Circular No. 2024315031569723 de fecha 20-11-2024 y posesionado en el cargo mediante acta No. 033 de 20 de enero de 2025 emitida por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA DEL EJERCITO, emitida por la dirección de contratación regional y especializada del Ejercito; en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA"- NIT 901540945-1

Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL-ESM BATALLÓN DE ASPC N° 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA" adelanta el proceso precontractual para contratar el siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ININTERRUMPIDA (SERVICIO DE INTERNET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y ESM BAACA, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026".

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y la invitación del proceso de mínima cuantía No. **168-MC-ESMBAS16-2026.** Se publicaron desde el día **veintitrés** (23) de marzo de 2026, en la plataforma transaccional SECOP II. Termino en el cual no se presentaron observaciones.

Que el presente proceso de convocatoria pública surtió los tramites de publicidad, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que según el cronograma establecido en el proceso la presentación de las ofertas estaba programada para el día veintiséis (26) de febrero de 2026, a las diez (6:00 pm) en la plataforma SECOP II.

Que llegada la hora y fecha establecida en el cronograma se recibió una oferta, así como se puede evidenciar en la plataforma SECOP II así:



Teniendo en cuenta lo anterior, se dio traslado a los comités técnico, económico y jurídico, el comité técnico evaluador verificada la propuesta Conforme a la verificación de los documentos jurídicos presentada por el oferente por ***TERAWI S.A.S Nit : 900785014-6*** *representado legalmente por* ***DIMAS MIGUEL SARMIENTO BOLIVAR,*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***N. 80.817.442 Expedida en BOGOTA, NO CUMPLIO*** *con los requisitos establecidos en la invitación* ***168-MC-ESMBAS16-2026, LOTE N. 2 ARAUCA*** *incurriendo en causal de rechazo, E. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por LA NACIÓN – MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.*

Por cuanto se procede a declarar **DESIERTO** teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes cumplió con los requisitos establecidos en el PROCESO DE MINIMA CUANTIA 168-MC-ESMBAS16-2026 (LOTE 2 ARAUCA) CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ININTERRUMPIDA (SERVICIO DE INTERNET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y ESM BAACA, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA. No. 168-MC-ESMBAS16-2026 (LOTE 2 ARAUCA), CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN ININTERRUMPIDA (SERVICIO DE INTERNET) EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC 16, UASO BITER 16, ESM BIRNO 44, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BASPC18, ESM BIRAN18, ESM GMRPI Y ESM BAACA, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP II www. Colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe interponerse en los términos de los artículos 74 y subsiguientes de 2011 de la ley 1437 de 2011.

Dada en El Yopal, el día diez (10) de marzo del 2026.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Teniente Coronel. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

PROYECTO:

Elaboro: PS. Yamile Millan Corredor
Asesora jurídica SANIDAD MILITAR

Reviso:
Aprobó: MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTAÑEZ
Jefe de Contratos CENAC YOPAL

CENACYOP